



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

05 MAY. 2022 15:01:48

Entrada **213503**

PREUNTA SOBRE LA EVITACIÓN DE CONDENA POR LOS ASALTANTES AL PARLAMENT

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Edmundo BAL FRANCÉS
Diputado

Fdo.: José María ESPEJO-
SAAVEDRA CONESA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Edmundo Bal Francés, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la evitación de la condena por parte de los asaltantes al Parlament a causa de la demora del Gobierno en la decisión sobre sus indultos.**

Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de marzo de 2015, el Tribunal Supremo condenó a tres años de prisión por delito contra las instituciones del Estado a 8 de los 19 procesados por el asedio al Parlament después de que la Audiencia Nacional los absolviera a todos en julio de 2014. En aquel primer fallo, la Audiencia primaba el derecho a la libertad de expresión sobre otros derechos constitucionales. El Supremo corrigió esa sentencia al entender que incurrió en una *“errónea y traumática desjerarquización del derecho constitucional de participación política a través de los legítimos representantes en el órgano legislativo, que, pese al esfuerzo argumental empeñado, se aparta de las claves definitorias de nuestro sistema”*.

El día del asedio, una multitud de casi 1.000 individuos se concentró a las puertas del Parlamento catalán para protestar contra los recortes e impedir de una forma bastante cuestionable el paso de los políticos al edificio, que ese día iban a debatir y aprobar las enmiendas a la totalidad de los presupuestos autonómicos.

En el momento de ejecutar la sentencia los condenados solicitaron un indulto. El Tribunal de la Audiencia Nacional, como encargado de ejecutar la pena, decidió suspender su entrada en la cárcel mientras se esperaba a la tramitación de la medida de gracia. A pesar de que el Tribunal Constitucional confirmó el año pasado sus condenas, las mismas han prescrito a causa del transcurrir del tiempo. Por tanto, los condenados en firme no cumplirán así la pena. La suspensión por parte de la Audiencia Nacional, se debió a la aplicación de la jurisprudencia del Constitucional aplicable en aquel momento, la cual, posteriormente quedó derogada por una reforma incluida en el Código Penal en el año 2015. La jurisprudencia marcaba que la petición de indulto no paralizaba el tiempo de la prescripción.

Si bien es cierto que, aunque el indulto se solicitó en 2015, en 2018 el Gobierno cambió de manos. A causa del retraso de siete años tanto del Gobierno del Partido Popular, como el del Gobierno socialista de en dar curso a las solicitudes de indulto de los condenados, ninguno de los implicados cumplirá la condena que les correspondía.

En base a lo anterior, se presenta la siguiente pregunta:

¿Cómo justifica el Gobierno haber dejado transcurrir el plazo de prescripción del delito mencionado sin tomar una decisión sobre las solicitudes de indulto y permitiendo la evitación de la condena a los asaltantes?

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

José María Espejo- Saavedra
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos